



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 18 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 012-2018-PEAH-6330, de fecha 17 de enero del año 2018, suscrito por el **Sr. Guilmar SILVA CARDENAS - Jefe de la Oficina de Administración** dirigida al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA - Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga - MINAGRI**, sobre la solicitud de adelanto de pago de bonificación vacacional de la servidora **Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, posteriormente a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante carta N° 001-2018-MEGB de fecha de recepción 15 de enero de 2018 suscrito por la servidora **Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN** dirigido al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA - Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** solicitando adelanto de bonificación vacacional. Al respecto mediante el Informe N° 008-2018-PEAH-6330.02 de fecha 17 de enero de 2018 suscrito por la **Sra. Liliana RIVERA CASTRO - Especialista en Personal** dirigido al **Sr. Guilmar**

¹ CUT: 00148 - 2018
CARP/AAOAJ





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SILVA CARDENAS - Jefe de la Oficina de Administración refiere entre otros que: "(...) **ANÁLISIS:** la Directiva N° 006-84-INADE/3300, Aprobada por Resolución Gerencial N° 135-84-INADE-1200, refiere entre otros, al otorgamiento de la Gratificación Vacacional; el cual para tener derecho a su percepción, los trabajadores, debemos haber cumplido un mínimo de 260 días de trabajo efectivo en un año de labor, así como las siguientes condiciones:

- Tener una antigüedad en el servicio no menor a un año.
- Estar apto para el uso de vacaciones según el rol de vacaciones.
- Excepcionalmente se podrá adelantar el pago de la gratificación vacacional. (...)

CONCLUSIONES: (...) la Directiva correspondiente hace mención que excepcionalmente se podrá adelantar el pago de gratificación vacacional.

RECOMENDACIÓN: (...) El área de personal sugiere que se dé trámite a lo solicitado por la Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN, considerando algunos aspectos importantes:

1. Que la trabajadora tome conocimiento que este beneficio ya no será abonado en el mes de diciembre del 2018, al cumplir el año de labor.
2. Que se haga de conocimiento a la Dirección Ejecutiva, para su análisis y/o autorización mediante el acto resolutivo correspondiente

(...) en caso de producirse una renuncia u otra circunstancia que ponga fin a su relación laboral con la institución, este debería ser deducido de la liquidación de beneficios sociales que le corresponde (...);

Que, en ese sentido es menester mencionar que el pago al derecho de la bonificación vacacional, fue materia de la Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de fecha 30 de Abril del año 1987 que fuera aprobado por Resolución Sub Directoral N° 086-88-2SD-MEC de fecha 08 de Febrero del año 1988 y dicha gratificación tiene carácter de ser anual, permanente y corresponde a una remuneración total mensual y además cumplir con el requisito de tener una antigüedad en el ejercicio no menor de un año, estar apto para el uso de vacaciones según el rol aprobado y excepcionalmente se podrá adelantar;

Que, respecto de la solicitud presentada por la servidora Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN, sobre el pago por adelantado del derecho vacacional y demás documentos del recaudo, se compulsa favorablemente por tanto se procede a emitir acto resolutivo accediendo a su solicitud;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH** al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- ACCEDER; a la solicitud de la servidora Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN; y, por consiguiente autorizar a la Oficina de Administración el

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

pago del beneficio de la bonificación vacacional correspondiente al año 2018, con las salvedades y limitaciones que se consignan en los considerandos del cuerpo de la presente resolución.

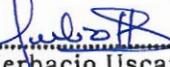
Artículo Segundo.- AUTORIZAR; a la Oficina de Administración a fin que proceda a elaborar en Planilla Adicional el pago de la bonificación vacacional de la servidora Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; la presente resolución a la servidora Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


.....
Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

